



**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 1 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz - Campiña Este de Córdoba (C002)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu874J2ACHTfIdeixZpx7/P2yBx.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	64oxu874J2ACHTfIdeixZpx7/P2yBx	PÁGINA	1/1



## ANEXO XI

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

#### **LÍNEAS DE AYUDA:**

**LÍNEA 1: OG1PP1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS.**

**LÍNEA 2: OG1PP2: TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS , INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.**

**LÍNEA 3: OG1PS1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO.**

**LÍNEA 4: OG2PP1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de

*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*

la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

**Segundo.** Con fecha 21/05/2018, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 22/05/2018, hasta el 04/06/2018, ambos inclusive.

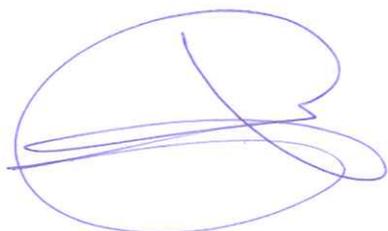
**Tercero.** Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.



*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*

**Tercero.** Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

**Cuarto.** Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**Sexto.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Séptimo.** Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

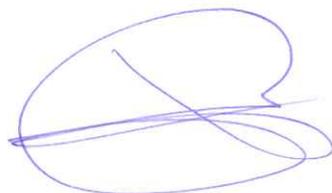
**Octavo.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

## **PROPONE**

**PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento** de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación



*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*

de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

**Se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

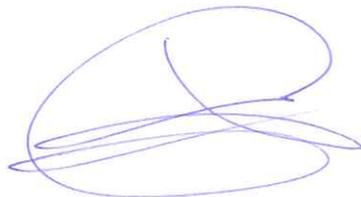
Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:



*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

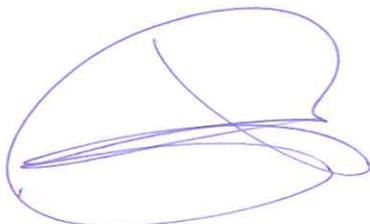
Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

Baena, 26 de Julio de 2.018

EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ  
Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

Fdo: JESUS ROJANO AGUILERA

  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE  
DE CÓRDOBA  
C.I.F.: G-14446280  
C/. Del Moral, 1 2ª Planta  
14850 BAENA (Córdoba)



Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



## ANEXO I



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

LÍNEA DE AYUDA 1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i). (OG1PP1)

**CONVOCATORIA: 2017**

### SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS

*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*



**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

LÍNEA DE AYUDA 2: TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

**CONVOCATORIA: 2017**

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/CO02/OG1PP2/023	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE CASTRO DEL RÍO (AUTECA)	G14331912	ESTUDIO ENERGÉTICO DEL SECTOR COMERCIAL DE CASTRO Y ESPEJO	<p>Código 30: Indicar lugar exacto de la inversión.</p> <p>Código 34: La información facilitada no permite la valoración del proyecto</p> <p>Código 36: EL Plan Económico no recoge el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas y con el necesario desglose de IVA.</p> <p>Código 41: La declaración responsable sobre la condición de PYME no se encuentra debidamente cumplimentada.</p> <p>Código 56: Falta firma de uno de los miembros del Acuerdo de Agrupación.</p> <p>Código 57: No se ha aportado justificación para la aplicación de los criterios y subcriterios aplicables al proyecto solicitado.</p>

*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



## **ANEXO I**

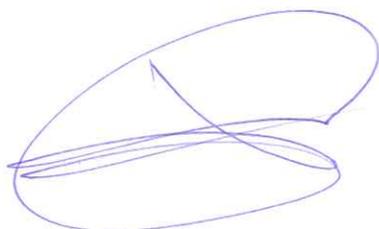


**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

**LÍNEA DE AYUDA 3: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1)**

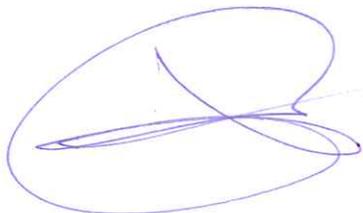
**CONVOCATORIA: 2017**

## **SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

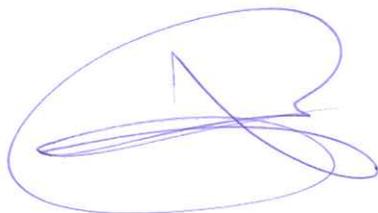


*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*

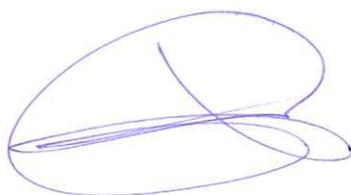
N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/CO02/OG1PS1/016	CLÍNICA ORALNOVA S.L.	B14826689	CREACIÓN EN CLÍNICA DENTAL EN BAENA	<p>Código 16: No hace referencia en ningún documento si el representan pertenece o no a la organización que representa.</p> <p>Código 33.- En la memoria no se han detallado la información de los indicadores de la solicitud. (faltan los empleos)</p> <p>Código 42.- Marca la casilla para autorizar al órgano instructor a recabar documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias, pero no cumplimenta los datos necesarios.</p> <p>Código 43.- Marca la casilla para autorizar al órgano instructor a recabar documentos en poder de otras Administraciones, pero no cumplimenta los datos necesarios.</p> <p>Código 57.- No aporta información y datos necesarios para aplicar los criterios aplicables al proyecto solicitado.</p> <p>Código 58.- No ha especificado el gasto público total correctamente.</p> <p>Código 59.- No ha especificado el coste total elegible correctamente según facturas proforma)</p> <p>Código 61.- No ha especificado la inversión total elegible correctamente según facturas proforma)</p> <p>Código 62.- No ha especificado la inversión total correctamente.</p> <p>Código 68.-No marca la casilla por la que ostenta la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto.</p> <p>Código 74.- No aporta información suficiente en relación con las ayudas de minimis recibidas.</p>



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/CO02/OG1PS1/013	RODRÍGUEZ SILLERO JOSÉ FRANCISCO	52484784A	ACADEMIA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	<p>Código 11.- Apellidos y nombre de la persona representante., no precede.</p> <p>Código 14.- Móvil del representante. No procede</p> <p>Código 16.- Marcada no en la pertenencia a la organización que representa, no procede.</p> <p>Código 34.- La memoria no contiene información suficiente para la valoración del proyecto.</p> <p>Código 47.- No Se ha cumplimentado una breve descripción del proyecto, (la descripción es de la empresa)</p> <p>Código 48.- No Se han detallado los objetivos perseguidos por proyecto, (se han detallado los de la empresa)</p> <p>Código 57.- Se ha aportado información, pero no la necesaria para aplicar los criterios y subcriterios aplicables al proyecto solicitado. (No aporta modelo de criterios con justificación de estos)</p> <p>Código 74.-No cumplimenta información suficiente en relación con las ayudas de minimis recibidas (no aporta declaración de minimis)</p>



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/CO02/OG1PS1/012	IMPRESIONES GUADAJÓZ S.L.L.	B14481352	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	<p>Código 9.- no cumplimenta móvil persona solicitante.</p> <p>Código 14.- Falta teléfono de la persona representante.</p> <p>Código 16.- Marcan que el representante no pertenece a la organización.</p> <p>Código 35.- No presentan Plan económico que recoja la financiación del proyecto.</p> <p>Código 36.- El plan económico no recoge el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas y con el necesario desglose del IVA.</p> <p>Código 37.- En el Plan económico no se ha indicado que v fases, pastes o importes del presupuesto se financiaran con recursos propios,</p> <p>Código 40.- El Plan económico no contiene información suficiente para la valoración del proyecto.</p>



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/CO02/OG1PS1/020	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CONSUMO GUADAJÓZ	F14044697	REFORMA DEL OBRADOR DE LA PANADERÍA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DEL GUADAJÓZ DE CASTRO DEL RÍO	<p>Código 9.- Falta móvil de la persona o entidad solicitante.</p> <p>Código 12.- Falta DNI de la persona solicitante</p> <p>Código 13.- Falta el sexo de la persona representante.</p> <p>Código 14.- Falta teléfono de la persona representante.</p> <p>Código 19.- Falta el móvil a efectos de notificación.</p> <p>Código 33.- En la memoria se ha detallado otra información de los indicadores diferente a la solicitud de ayuda.</p> <p>Código 35.- Presenta Plan económico, pero la información no coincide con la solicitud.</p> <p>Código 36.- En el plan económico se recogen presupuestos detallado de cada una de las acciones propuestas y con el necesario presupuesto del IVA, pero no coincide con la solicitud.</p> <p>Código 37.- En el plan económico se han indicado que parte del presupuesto es con recursos propios, pero no coincide con la solicitud.</p> <p>Código 40.- El plan económico no contiene información suficiente para la valoración.</p> <p>Código 41.- No presenta cumplimentada la Declaración responsable sobre el tamaño de pyme.</p> <p>Código 49.- No se han detallado los objetivos perseguidos con el proyecto.</p> <p>Código 58.61,63. No coinciden los indicadores de la solicitud con la memoria.</p> <p>Código 76.- No cumplimenta el importe de la solicitud de subvención.</p>



**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

LÍNEA DE AYUDA 4: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. (OG2PP1)

**CONVOCATORIA: 2017**

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CÓDIGOS NO SUBSANADOS</b>

*Propuesta de Resolución de Archivo  
CO02\_25\_07\_2018*